



## **FUNCIÓN JUDICIAL**

Juicio No. 17203-2022-03206

**SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.** Quito, miércoles 13 de diciembre del 2023, a las 09h07.

**VISTOS:** Incorpórese al expediente el escrito presentado por el abogado José David Ortiz Custodio, procurador judicial del señor Salomón Patricio Bernal Gómez, del cual se desprende que la referida parte procesal, interpone acción extraordinaria de protección a la sentencia dictada el 31 de agosto de 2023, a las 14h36. En atención al referido memorial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, artículo 46 del Reglamento de Sustanciación de Procesos Constitucionales de Competencia de la Corte Constitucional y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante sentencia No. 001-10-PJO-CC, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, que en el numeral 42 señala: *"...Las judicaturas, salas o tribunales que dictan una decisión definitiva, y ante quienes se interpone una acción extraordinaria de protección están impedidos para efectuar un análisis de admisibilidad, dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional. Las juezas y jueces, una vez recibida la demanda, deberán remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término de cinco días, como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional..."*. Por lo expuesto, previa notificación a la parte contraria, se dispone remitir el expediente de segunda instancia a la Corte Constitucional del Ecuador, dejando copias certificadas de las principales piezas procesales en archivo de esta Sala; en cuanto al expediente de primera instancia, que ya ha sido devuelto a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se dispone oficiar a la Secretaría de la Unidad Judicial antes referida a fin de que en forma inmediata envíe a la Corte Constitucional el cuaderno de primer nivel.-  
**OFÍCIESE Y NOTIFIQUESE.-**

**BURBANO JATIVA ANACELIDA**

**JUEZA(PONENTE)**

**GUERRERO GUTIERREZ MARIO FERNANDO**

JUEZ

DARWIN EUGENIO AGUILAR GORDÓN

JUEZ

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
MARIO FERNANDO  
GUERRERO  
GUTIERREZ  
C=EC  
L=QUITO  
CJ  
1711003830

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
DARWIN EUGENIO  
AGUILAR GORDON  
C=EC  
L=QUITO  
CJ  
0401197298

**FUNCIÓN JUDICIAL**  
DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
MARIO FERNANDO  
GUERRERO  
GUTIERREZ  
C=EC  
L=QUITO  
CJ  
1711003630